

P.N.S.P.: 37/2016**RESOLUCIÓN – ADJUDICACIÓN**

El Director Gerente de Atención Especializada del Área V, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 25 de febrero de 2011, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 76 de 31 de marzo).

RESUELVE:

ADJUDICAR por Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad nº **37/2016 “Servicio de Soporte y Mantenimiento del Software Personal Ulises del Hospital Universitario La Paz”** a la empresa **ET SYSTEMS GLOBAL STORAGE SOLUTIONS, S.L.**, por importe de: cincuenta y cinco mil quinientos veintisiete euros con setenta y cinco céntimos, I.V.A. 21% incluido (55.527,75 €), para un período de 36 meses. Dicho contrato, con un presupuesto base de licitación de 45.890,70 euros, sin IVA, y de 55.527,75 euros con IVA, tiene un valor estimado de 84.132,95 euros, y le corresponde el Código CPV 72267000-4.

RESULTADO DE LA LICITACIÓN								
Nº lote	Nº ofertas	Resultado	NIF adjudicatario	Nombre o razón social adjudicatario	Puntos obtenidos	Importe adjudicación (sin IVA)	IVA (21 %)	Importe adjudicación (con IVA)
s/l	1	Adjudicado	B64625338	ET SYSTEMS GLOBAL STORAGE SOLUTIONS, S.L.	----	45.890,70	9.637,05	55.527,75
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO						45.890,70	9.637,05	55.527,75

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución.

ORDENAR la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, ante el órgano de contratación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin



perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid,

EL DIRECTOR GERENTE,

